



## Asamblea General

Distr. general  
20 de diciembre de 2001  
Español  
Original: francés

---

### Vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones

Temas 8 y 9 del programa provisional\*

**Examen de los avances realizados en la aplicación y los resultados de la Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño y el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño en el decenio de 1990**

**Renovación del compromiso y futuras medidas en favor de la infancia en el próximo decenio**

### **Carta de fecha 18 de diciembre de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas**

A fin de participar en forma positiva en el Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Yokohama (Japón) entre el 17 y el 20 de diciembre de 2001, el Gobierno del Reino de Marruecos acogió en Rabat entre el 24 y el 26 de octubre de 2001, al Foro árabe africano sobre ese tema.

Al respecto, tengo el honor de señalar a su atención la Declaración del Foro, que tuvo lugar bajo la presidencia de Su Alteza Real la Princesa Lalla Meryem, Representante Personal de su Majestad el Rey en el período extraordinario de sesiones sobre la infancia (véase el anexo).

El anexo a la presente carta contiene el texto integral de la Declaración del Foro árabe africano de Rabat contra la explotación sexual comercial de los niños, aprobada por los países árabes africanos que asistieron a ese encuentro.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de dicha Declaración como documento del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, cuya celebración está prevista para el mes de mayo de 2002.

(Firmado) Mohamed **Bennouna**  
Embajador  
Representante Permanente

---

\* A/S-27/1.



**Anexo a la carta de fecha 18 de diciembre de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe y francés]

**Declaración del Foro árabe africano contra la explotación sexual de los niños**

**Rabat, 24 a 26 de octubre de 2001**

El Foro árabe africano contra la explotación sexual de los niños se celebró en Rabat entre el 24 y el 26 de octubre de 2001 bajo la presidencia de honor de Su Alteza Real la Princesa Lalla Meryem con el fin de preparar la participación eficaz de la región árabe africana en el Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, cuya celebración tendría lugar en Yokohama (Japón) entre el 17 y el 20 de diciembre de 2001. En el encuentro de Rabat se fijaron los siguientes objetivos principales:

- Reiterar el compromiso político de los Estados contraído en Estocolmo;
- Preparar un balance de los cinco años transcurridos desde la Conferencia Mundial de Estocolmo, celebrada en 1996;
- Señalar las buenas prácticas en las esferas de la prevención y la lucha contra la explotación sexual de los niños;
- Elaborar estrategias de acción teniendo en cuenta las características y prioridades propias cada región a fin de combatir eficazmente el flagelo de la explotación sexual de los niños, en particular con fines comerciales;
- Presentar una contribución de la región para la aplicación de las recomendaciones de Estocolmo, con especial hincapié en las características y las prioridades árabes y africanas.

El análisis del período de cinco años transcurrido desde la celebración de la Conferencia de Estocolmo reveló los problemas siguientes entre los países de la región:

- El hecho de que la explotación sexual siguiera siendo un tema tabú en muchos países;
- La insuficiencia de las actividades de investigación, así como la falta de mecanismos de reunión de datos cualitativos y cuantitativos a nivel local y regional;
- La falta de un enfoque plurisectorial y pluridisciplinario, así como de mecanismos de coordinación para la prevención de la explotación sexual de los niños y la lucha contra ese mal;
- La insuficiencia, cuando no la ausencia, de:
  - Programas de formación del personal de justicia, policía, hotelería y transporte, así como del personal social, médico, paramédico, docente y de los medios de información;
  - La falta de guía y supervisión por parte de los padres;

- La falta de programas y estructuras de rehabilitación y de reintegración en la sociedad de los niños que son víctimas de explotación sexual;
- La continuación de las causas fundamentales de este flagelo, entre otras, la pobreza, el analfabetismo y la falta de sistemas de educación, la discriminación por motivos de género, las prácticas culturales caracterizadas por los prejuicios contra la mujer y el niño y el cambio social sin control, así como las crisis de valores humanos;
- El hecho de que muchos países de la región siguieran siendo víctimas de conflictos armados, guerras civiles, ocupación militar y embargos, secuestros y toma de rehenes entre los niños, lo cual da lugar a situaciones de violencia que exacerban su vulnerabilidad y resultan propicias para la explotación sexual de los niños;
- El hecho de que la explotación sexual de los niños sea uno de los vectores de propagación del VIH/SIDA y de las infecciones de transmisión sexual, así como de otras patologías físicas y psicológicas;
- Los efectos negativos de la mundialización y del mal uso de la nueva tecnología de la información, que constituyen factores agravantes de la explotación sexual del niño.

Nosotros, los participantes en el Foro, recordamos lo siguiente:

- La Convención sobre los Derechos del Niño es el principal instrumento de protección y promoción de los derechos del niño;
- El Foro árabe africano de Rabat forma parte del Movimiento Mundial en favor de la Infancia y de los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la infancia, y continúa otras actividades regionales dedicadas al tema de la protección de la infancia, como el Foro de la sociedad civil árabe (15 a 19 de febrero de 2001); la Reunión en la Cumbre de primeras damas de África sobre la niña (Marrakech (Marruecos) 20 a 22 de abril de 2001); la Conferencia Ministerial Árabe Africana de Finanzas (Marrakech (Marruecos) 21 a 23 de mayo de 2001); el Foro Panafricano sobre el porvenir de los niños (El Cairo, 28 a 31 de mayo de 2001); la Conferencia árabe de alto nivel sobre los derechos del niño (2 a 4 de julio de 2001) y el 36° período de sesiones interparlamentario (Ugadugú, 9 a 13 de septiembre de 2001), que congregaron a personalidades de distintos sectores (gubernamental, no gubernamental, privado y de las organizaciones internacionales), así como a parlamentarios y niños, y reflexionar sobre la protección de los derechos del niño y el respeto de su dignidad;
- Este encuentro encuadra en el marco y la puesta en práctica de la Convención sobre los Derechos del Niño y los protocolos facultativos de la Convención relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución de la infancia y la utilización de niños en la pornografía, y el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su protocolo, a fin de prevenir, eliminar y castigar la trata de seres humanos, en particular de mujeres y niños.

Considerando los notables adelantos de los últimos años, entre los cuales cabe mencionar, en particular:

- El liderazgo político al más alto nivel en las distintas regiones;
- La existencia de esbozos de planes nacionales de acción en determinados países y el hecho de que comience a tomarse conciencia del tema;
- La adhesión de los gobiernos de los Estados de la región a los compromisos contraídos en Estocolmo y su decisión de participar en mayor medida en el proceso de Yokohama;
- La creciente participación de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales: la ECPAT internacional; el Grupo de organizaciones no gubernamentales para la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y otras organizaciones no gubernamentales pertinentes;
- La movilización de los niños y los jóvenes en la promoción y la defensa de los derechos del niño;
- La progresiva generalización de la armonización de las leyes nacionales con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño con miras, en particular, a eliminar las sanciones penales contra las víctimas y a protegerlas, así como a hacer de la explotación sexual un acto delictivo y penalizar a sus autores;
- El reconocimiento, por todos los participantes, de la existencia de este flagelo contra el cual todos deben comprometerse a luchar.

Recomendamos a nuestros gobiernos que:

- Ratifiquen y pongan en práctica las disposiciones de los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Protocolo relativo a la venta de niños, la prostitución de la infancia y la utilización de niños en la pornografía, el Protocolo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación y la Recomendación 190 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil;
- Armonicen el texto de las leyes nacionales con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y garanticen su aplicación y seguimiento;
- Adopten las disposiciones jurídicas necesarias para proteger a los niños contra todas las formas de explotación sexual, en particular el turismo sexual y la pornografía;
- Elaboren y apoyen la creación de un centro nacional de observación en los países en los que no existan dichos centros, así como de centros regionales y de observación para la lucha contra la explotación sexual de los niños;
- Continúen con las medidas ya adoptadas, a saber:
  - Análisis de situación y estudios, investigaciones y encuestas sobre la cuestión de la explotación sexual de los niños;

- Toma de conciencia, por parte de los encargados de adoptar decisiones a nivel nacional, de la problemática relativa a la explotación sexual de los niños;
- Promoción de la toma de conciencia y la educación entre adultos y niños en materia de los derechos del niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y en particular contra la niña, así como de los problemas de los niños con determinadas necesidades, a fin de modificar las actitudes y los comportamientos con miras a prevenir ese flagelo;
- Elaboren estrategias y mecanismos para promover la participación de los niños y los adolescentes en la tarea de protegerse mejor y defenderse en particular en materia de educación para la vida de familia;
- Logren que las agencias de viaje y los ministerios de turismo de distintos países participen en los programas de lucha contra la explotación sexual de los niños;
- Fortalezcan el control de los servicios de seguridad, en particular en las fronteras;
- Promuevan la educación en pro de la paz para prevenir los conflictos armados y luchar contra la pobreza a fin de prevenir la proliferación de conflictos y la explotación sexual;
- Promuevan la estrategia “La escuela, amiga de los niños y de las niñas”;
- Establezcan mecanismos de reunión, registro, tratamiento y difusión de datos cuantitativos y cualitativos a nivel de las dependencias habilitadas para ello, o sea a nivel judicial y parajudicial, de salud, educación, acción social, etc.;
- Fortalezcan la coordinación interministerial en el marco de una respuesta adecuada al carácter transversal de la problemática de la explotación sexual de los niños;
- Fortalezcan los vínculos de asociación con el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones y organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones nacionales e internacionales, los parlamentos y el sector privado.

Recomendamos a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales, a las asociaciones y al sector privado de los países de la región que:

- Fomenten y apoyen la creación de redes nacionales y regionales de lucha contra la explotación sexual de los niños, en particular, contra los posibles explotadores;
- Promuevan la participación de los niños en las actividades de difusión del conocimiento de este fenómeno y las respuestas a él;
- Apoyen la realización de estudios, encuestas e investigaciones sobre la explotación sexual de los niños y garanticen la difusión de sus resultados a nivel nacional y regional;
- Organicen campañas de información, educación y comunicación sobre el tema entre los jóvenes, los funcionarios locales, las personalidades influyentes, las familias y las comunidades;

- Introduzcan sistemáticamente el componente de la explotación sexual en los análisis de la situación de los niños y las mujeres y todos los demás estudios temáticos;
  - Establezcan disposiciones legislativas que prevean la obligación de los ciudadanos de informar a las autoridades judiciales y policiales de todo caso declarado de agresión sexual contra un niño.
-